

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1937^a SESION: 29 DE JUNIO DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1937)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:	
Informe del Comité creado en virtud de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General (S/12090)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trianstrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1937a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 29 de junio de 1976, a las 10.30 horas.

Presidente: Sr. Frederick R. WILLS (Guyana).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1937)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:
Informe del Comité creado en virtud de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General (S/12090).

Se declara abierta la sesión a las 11.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado del orden del día.

Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:

Informe del Comité creado en virtud de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General (S/12090)¹

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en las sesiones 1924a., 1928a. y 1933a. a 1936a., invitaré al Presidente y los otros miembros del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, al representante de la Organización de Liberación de Palestina y a los representantes de Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bulgaria, Cuba, Chipre, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Marruecos, Mauritania, Omán, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, Somalia, Túnez, Turquía, Yemen Democrático y Yugoslavia a participar en el debate sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, la delegación del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y el Sr. Al-Hout (Organización de Liberación de Palestina) toman asiento a la mesa

del Consejo; el Sr. Siddiq (Afganistán), el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Al-Saffar (Bahrein), el Sr. Grozev (Bulgaria), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Rossides (Chipre), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Humaidan (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. Camara (Guinea), el Sr. Bányász (Hungría), el Sr. Jaipal (India), el Sr. Marpaung (Indonesia), el Sr. Al-Shaikhly (Iraq), el Sr. Sharaf (Jordania), el Sr. Zaimi (Marruecos), el Sr. El Hassen (Mauritania), el Sr. Al-Said (Omán), el Sr. Jaroszek (Polonia), el Sr. Allaf (República Árabe Siria), el Sr. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. Boulom (República Democrática Popular Lao), el Sr. Hussen (Somalia), el Sr. Driss (Túnez), el Sr. Türkmen (Turquía), el Sr. Ashtal (Yemen Democrático) y el Sr. Petrić (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Checoslovaquia por la que solicita que se lo invite a participar en el debate. En consecuencia, de acuerdo con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a este representante a que participe en el debate sin derecho a voto, de conformidad con el Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

3. En vista del número limitado de asientos disponibles a la mesa del consejo, invito al representante de Checoslovaquia a ocupar el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo, en el entendimiento de que será invitado a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deba hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Šmíd (Checoslovaquia) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

4. Sr. DATCU (Rumania) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, la delegación rumana siente una profunda satisfacción al ver que este importante debate del Consejo de Seguridad tiene lugar bajo los altos auspicios del Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana, Estado con el que mi país mantiene estrechas relaciones de amistad y cooperación. Su presencia como Presidente pone de relieve la importancia particular del problema que examinamos y la gran responsabilidad del Consejo por el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente

Medio. Su actividad incansable y totalmente dedicada, como también la del Sr. Jackson, que deseamos ver coronada por el éxito, subraya una vez más el profundo apego de la Guyana independiente y no alineada a la causa de la paz y la edificación de un mundo mejor y más justo.

5. Mi delegación, como las que la precedieron, desea expresar al representante de los Estados Unidos sus condolencias más sinceras y profundas por la trágica muerte del Embajador norteamericano en Beirut, Francis Meloy, y sus colaboradores.

6. Los acontecimientos de los últimos años han puesto de manifiesto de manera notoria que la cuestión de Palestina constituye un elemento central de la situación en el Oriente Medio. El título mismo del tema del orden del día del Consejo es un reflejo del hecho de que los Estados Miembros han tomado conciencia de la importancia de este problema y de la urgencia de su solución. El elemento palestino, ignorado y evitado durante demasiado tiempo, ha encontrado finalmente el lugar que le corresponde en el marco de las preocupaciones de las Naciones Unidas para el arreglo político del conflicto del Oriente Medio. La urgencia de tal solución se ve ampliada por la conciencia del hecho de que no hay una alternativa racional. La perpetuación de la situación conflictiva actual podría conducir a nuevos enfrentamientos militares que acarrearían para todos los combatientes inmensas destrucciones materiales y pérdidas de vidas humanas y pondrían gravemente en peligro la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, hay razones de peso para que las partes interesadas actúen resueltamente para lograr lo más rápido posible una solución de conjunto de todos los problemas de la situación actual en el Oriente Medio.

7. La posición de mi país respecto a la solución de los problemas del Oriente Medio fue reafirmada hace dos días por el Presidente Nicolae Ceaușescu, quien declaró lo siguiente:

“Estamos sumamente inquietos por el hecho de que la situación en el Oriente Medio continúa sin que se le encuentre solución. Rumania se pronuncia constantemente a favor de la solución política del conflicto del Oriente Medio, de la retirada de Israel de los territorios árabes ocupados como consecuencia de la guerra de 1967, de la solución del problema del pueblo palestino, incluyendo el establecimiento de un Estado palestino independiente, y a favor de una paz duradera y justa que asegure la integridad y la soberanía de todos los Estados de la región.”

Al subrayar que la situación en el Oriente Medio se ha complicado como consecuencia de los trágicos acontecimientos del Líbano, el Presidente Ceaușescu declaró:

“Rumania se da cuenta de que es necesario que se logre rápidamente un alto a la lucha en ese

país, que se llegue a arreglos apropiados entre las fuerzas políticas y sociales del Líbano que aseguren la integridad y la soberanía de ese país y su desarrollo económico y social independiente. Tal solución de los problemas del Líbano debe excluir la intervención extranjera en sus asuntos internos. En el fondo, el logro de una paz duradera en el Oriente Medio tendrá una influencia positiva sobre el desarrollo económico y social independiente de todos los Estados.”

8. En el curso de los últimos años, la comunidad internacional tuvo que darse cuenta de que es indispensable crear las condiciones necesarias que permitan al pueblo palestino ejercer libremente su derecho a la autodeterminación. Dando expresión a ese factor imperativo, la Asamblea General definió ese derecho y creó el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. El informe que contiene las consideraciones y las recomendaciones del Comité se presenta ahora a la atención del Consejo, que, teniendo en cuenta su papel especial en la instauración de la paz en el Oriente Medio, tiene el deber de tratarlo con un espíritu de suma responsabilidad.

9. Como miembro del Comité, Rumania participó en el consenso a que se llegó sobre el informe del Comité. A nuestro juicio, sus consideraciones y recomendaciones, que reflejan el espíritu de realismo y de moderación en el cual tuvieron lugar sus debates, deben ser consideradas como un aporte a los esfuerzos desplegados en un plano más general en las Naciones Unidas con miras a la solución pacífica de la situación en el Oriente Medio.

10. El Comité tuvo cuidado de que sus recomendaciones se basaran en las resoluciones de las Naciones Unidas, incluyendo las del Consejo de Seguridad, relativas al problema del Oriente Medio y la cuestión palestina. En su primera recomendación, por ejemplo, sobre el retorno a sus hogares de los palestinos desplazados como resultado de la guerra de junio de 1967, el Comité propone que el Consejo pida la aplicación inmediata e incondicional de su resolución 237 (1967). La recomendación sobre la evacuación por las fuerzas israelíes de los territorios palestinos ocupados en 1967 se basa también en las decisiones del Consejo relativas a la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la guerra.

11. Quisiera subrayar asimismo el significado de la recomendación del Comité tendiente al aumento y fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas y de sus órganos en la búsqueda de una solución equitativa para la cuestión de Palestina y en la aplicación de tal solución. Esa sugerencia está en perfecta armonía con una convicción ampliamente compartida en las Naciones Unidas, según la cual la Organización, y sobre todo la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Secretario General, deberían desempeñar un papel aún más importante en todos los esfuerzos encaminados a resolver la cuestión palestina y a estable-

cer una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Las Naciones Unidas deberían, en particular, contribuir más a la reanudación y a la aceleración de las negociaciones de paz, emprender las operaciones de mantenimiento de paz y garantizar eficazmente los arreglos de paz que se negociarían bajo sus auspicios por las partes directamente interesadas.

12. En este sentido, cabe observar el párrafo 55 del informe, que subraya la necesidad de la participación de la Organización de Liberación de Palestina en pie de igualdad con los demás participantes en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

13. Considerando que los trabajos del Consejo de Seguridad también representan un esfuerzo encaminado a establecer la paz en el Oriente Medio, el Comité, en el párrafo 56 del informe, presentó la sugerencia de que las partes interesadas, dando prueba de un auténtico deseo de negociar, utilizaran esta singular circunstancia para reunirse a fin de fijar medidas constructivas que llevaran a una solución.

14. Al examinar el informe del Comité, el Consejo debe aportar su propia contribución a la elaboración de un programa cuya puesta en práctica conduciría a la solución equitativa de la cuestión de Palestina y, por consiguiente, a la solución pacífica de los problemas del Oriente Medio. La adopción por el Consejo de decisiones que puedan facilitar el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables constituiría un complemento importante y necesario a sus anteriores resoluciones relativas al Oriente Medio. Los esfuerzos encaminados a establecer una paz justa y duradera en esta región podrían entonces ser continuados sobre una base más adecuada y más realista, lo cual facilitaría la apertura de una vía hacia el éxito de esos esfuerzos.

15. Ciertamente, no será posible que todas las recomendaciones del Comité sean aplicadas de una vez. Para llegar a ello se necesitará tiempo y esfuerzos perseverantes y continuos. Consideramos sumamente importante el hecho de que el Consejo haya comenzado el debate sobre la cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y sobre todo de su derecho a la autodeterminación, lo que a nuestro juicio significa que ahora es innegable la existencia de tales derechos. Estamos convencidos de la necesidad de que el Consejo tenga debidamente en cuenta, en todos sus esfuerzos para lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio, las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité.

16. Rumania está decidida a apoyar en el futuro todo esfuerzo constructivo en tal sentido y a aportar su contribución a la solución política de todos los problemas del Oriente Medio.

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de la República Árabe Siria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra.

18. Sr. ALLAF (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame que mis primeras palabras sean para manifestar la honra de mi delegación al hablar hoy ante el Consejo en este importante debate por usted presidido. El hecho de que este órgano considere esta cuestión vital bajo su Presidencia, constituye un ejemplo más del papel constructivo y de precursor desempeñado por su país, Guyana, en la causa de la paz y de la seguridad internacionales. Personalmente he tenido oportunidad de apreciar ese papel constructivo de su país, al trabajar junto al Sr. Jackson, brillante representante de Guyana ante las Naciones Unidas. Espero que bajo su Presidencia el debate sobre esta importante cuestión se vea coronado por el éxito.

19. Permítaseme también que en esta ocasión presente a la delegación de los Estados Unidos el sincero pésame de mi delegación por el insensato asesinato del Embajador Meloy y de sus dos colaboradores durante los trágicos sucesos recientemente ocurridos en el Líbano.

20. La resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General es, por su carácter, única en los anales de las Naciones Unidas. Su objetivo es sólo el de poner en ejecución otras resoluciones. El Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, creado en virtud de dicha resolución, es también único por su cometido. No se le confió consideración, debate, análisis o veredicto sobre una cuestión determinada, sino el cometido de recomendar un programa de realización de una serie de derechos ya reconocidos al pueblo palestino. Por lo tanto, las recomendaciones del Comité se basan por completo en resoluciones aprobadas anteriormente por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad y no plantean dificultad ni merecen objeción alguna de nadie, salvo en cuanto supuestamente se apartaran de esas resoluciones.

21. La necesidad que impulsó a la Asamblea General a establecer un comité especial con el cometido de recomendar los métodos de realización de los derechos inalienables del pueblo palestino simboliza las razones de la continuación de la tragedia palestina durante casi tres decenios. La tragedia del pueblo palestino continúa no porque sus derechos no hayan sido reconocidos o definidos, sino, sencillamente, porque no se les ha dado realización. En realidad, eso es toda la historia del conflicto del Oriente Medio, del cual la cuestión de Palestina es causa y origen: desacato, desobediencia, falta de ejecución. Los elementos básicos para una solución justa y duradera son conocidos de todos, reciben gran apoyo, pero siguen sin ejecución. La solución existe, pero la parte responsable de llevarla a efecto carece de la voluntad necesaria. Por

esa razón, el 15 de marzo pasado dije lo siguiente en una declaración ante el Comité:

“De este modo, su tarea [de ustedes] es al mismo tiempo fácil y difícil, sencilla y complicada. Es fácil y sencilla porque los derechos del pueblo palestino ya fueron definidos y reconocidos. No necesitan discutirlos ni debatir su justificación o legitimidad. De hecho, esto es lo que las Naciones Unidas han hecho durante los últimos 28 años.

“Sin embargo, su tarea es también difícil y complicada porque las Naciones Unidas, a lo largo de todos esos años, no han podido aplicar sus propias resoluciones ni lograr que el usurpador de los derechos nacionales y humanos de los palestinos ponga fin a su agresión y atienda a los reiterados deseos y directivas de la familia internacional?”

22. Difícil o no difícil, el Comité cumplió su función de la forma más honrosa y admirable. Bajo la dirección capaz y competente del Sr. Fall, del Senegal, los representantes de 20 países de África, Asia, América Latina y Europa Oriental y Occidental trabajaron durante casi tres meses para llevar a cabo su importante tarea. La República Árabe Siria participó activamente como observador en la labor del Comité y, con la venia del Presidente del Comité y de sus miembros, formuló una detallada declaración el 15 de marzo, de la que acabo de citar un pasaje.

23. En esa intervención expusimos plenamente las opiniones de mi país respecto de las causas de la tragedia palestina. No me propongo entrar ahora en los pormenores de esa tragedia, sin precedentes en la historia, que ha recaído en el pueblo de Palestina y que ha desarraigado a 3,5 millones de personas, a quienes ha dejado sin hogar, privadas de sus derechos humanos más elementales y lesionadas en el corazón mismo de su dignidad nacional. ¿En qué otra parte un pueblo autóctono inocente, pacífico y tolerante ha sido paulatina y furtivamente abrumado por el número y, por último, expulsado de su propia tierra por los mismos inmigrantes a quienes ofreció refugio contra la persecución y la tiranía? ¿En qué otra parte una entidad agresora ha proclamado abierta y desenfadadamente que la religión es la única base para construir un Estado y que quienes pertenecen a esa determinada religión tienen el derecho de ser ciudadanos aunque nunca hayan puesto la planta en esa tierra, en tanto que los habitantes autóctonos, que vivieron allí durante siglos — ellos, sus padres y sus antepasados — se ven privados del derecho a vivir y a existir sólo por la casualidad de que pertenecen a otra creencia?

24. Las Naciones Unidas tenían sólo dos años cuando el último capítulo de la conspiración sionista contra el pueblo de Palestina culminó con la adopción en el año 1947, bajo la presión del sionismo mundial y de las Potencias imperialistas, del plan de partición que desmembró a la Palestina árabe en un Estado árabe,

un Estado judío y la ciudad internacional de Jerusalén. Naturalmente, los sionistas aceptaron de inmediato el plan. ¿Por qué habrían de rechazar la mitad, o más, de un territorio que en verdad nunca les había pertenecido? En cuanto a los árabes, es sorprendente acaso que rechazaran el desmembramiento de su país? ¿Qué nación aceptaría ceder aunque fuera la mínima parte de su patria?

25. Al dividir a Palestina, las Naciones Unidas violaron el principio de la libre determinación, consagrado en la Carta, aún antes de haberse secado la tinta en el documento de San Francisco. Entre los 33 países que votaron a favor del plan de partición, había sólo un Estado asiático y dos Estados africanos, uno de los cuales era el régimen racista de Sudáfrica. Así es como se decidió la suerte del pueblo Palestino, en su ausencia y en contra de su voluntad y aspiraciones.

26. Sin embargo, Israel no quedó satisfecho con el 56% que le ofreció el plan de partición. Mediante la continuación de la agresión, la expansión, la usurpación y la anexión, la entidad sionista siguió expandiéndose año tras año, desatando en el ínterin tres guerras de agresión — en 1948, 1956 y 1967 — hasta que logró ocupar todo el territorio palestino, así como vastas porciones de territorio sirio y egipcio.

27. Han transcurrido ya más de nueve años, y los agresores sionistas siguen ocupando la tierra árabe y violando los derechos del pueblo palestino, después de haberlo dispersado al expulsarlo de su patria hace más de 28 años. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado casi 200 resoluciones durante estos años sólo sobre la cuestión palestina y el conflicto del Oriente Medio, y la mayoría de ellas han quedado en letra muerta, especialmente las que contienen algún elemento de derechos humanos o políticos para el pueblo palestino.

28. ¿Cuánto más tendrá que esperar el pueblo de Palestina para que se le restituyan sus derechos? Probablemente, el niño palestino recién nacido a fines de los años 40, quien en la época del primer éxodo palestino en 1948 quizá haya sido llevado a la seguridad relativa de los campamentos de refugiados en los brazos de su madre atemorizada, es ahora un joven que combate por la libertad de Palestina, contando las horas y los días para regresar a su tierra liberada. Pero, ¿cuánto más tendrá que esperar? ¿Cuánta más muerte, destrucción, penalidades y agonías tendrá que soportar la región antes de que Israel comprenda que el pueblo árabe jamás cederá una pulgada de su territorio al agresor ni aceptará la usurpación del mínimo derecho del pueblo palestino?

29. El pueblo árabe no abraja ilusiones respecto a las verdaderas intenciones de Israel. Ningún pueblo puede permitirse el lujo de tener falsas esperanzas cuando ve día tras día nuevas pruebas de los designios agresivos y de la expansión sionista. ¿Cuántos otros asentamientos tiene que establecer Israel en nuestros

territorios ocupados para que el mundo se percate por fin de que Israel no se propone en verdad retirarse de los territorios que ha ocupado mediante la fuerza y la agresión, de que todo lo que los sionistas proclaman acerca de negociaciones y una solución pacífica no es sino una maniobra calculada para ganar tiempo y perpetuar la ocupación de los territorios árabes, con el fin de colocar al pueblo árabe y al mundo ante un hecho consumado?

30. Digo esto debido a la preocupación expresada reiteradamente por círculos indudablemente bien intencionados acerca del posible efecto negativo de un texto o medida que busque la mera aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al llamado foro de negociaciones, con lo cual se hace referencia, naturalmente, a la Conferencia de Ginebra.

31. Estos representantes bien intencionados citan también en todas las oportunidades las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, como las dos resoluciones que señalan el principio y el fin de la historia. Nunca ha existido nada antes de ellas, y nada existirá jamás después de la adopción de esos dos instrumentos sagrados de maravillosa sabiduría y extraordinaria claridad. Al ver el halo de santidad con que ciertos países — e incluso Israel — rodean a estas dos resoluciones, uno se siente inclinado a pensar que los defensores de ambas super-resoluciones ya las han aplicado desde hace tiempo, o han logrado su aplicación por parte de otros, y que lo que les preocupa actualmente es sólo evitar cualquier perturbación del buen funcionamiento de sus cláusulas vitales. Nada hay más alejado de la realidad. Las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), a pesar de sus múltiples deficiencias, nunca han sido puestas en ejecución por Israel, y sus partidarios nunca lo han presionado para que las aplique.

32. A pesar del hecho de que el mandato del Comité se limitó, conforme al párrafo 4 de la resolución 3376 (XXX), a la elaboración de un programa de ejecución destinado a capacitar al pueblo palestino para que ejerciera los derechos reconocidos y enumerados en la resolución 3236 (XXIX), el Comité tuvo en cuenta al formular sus recomendaciones todas las resoluciones pertinentes, inclusive, entre otras, las resoluciones de la Asamblea General 181 (II), 194 (III), 273 (III), 3236 (XXIX), 3375 (XXX) y 3376 (XXX), así como las del Consejo de Seguridad 237 (1967), 298 (1971) y 381 (1975). Las dos resoluciones favoritas — la 242 (1967) y 338 (1973) — tampoco fueron olvidadas. Dichas resoluciones piden la negociación para el establecimiento de fronteras seguras y reconocidas para todos los Estados de la región. Dicho pedido se previó claramente en el párrafo 34 del informe del Comité. El inciso c) del párrafo 52 también habla de "tomar las disposiciones necesarias para garantizar ... la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región y su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas" como uno de los principios fundamentales

para una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Finalmente, en el inciso g del párrafo 72 se pide a las Naciones Unidas que, en colaboración con los Estados directamente interesados y la entidad palestina, adopten nuevas disposiciones para, entre otras cosas, lograr "la solución de los problemas pendientes y el establecimiento de una paz justa y duradera en la región, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas". Es evidente que los términos "todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas" no sólo incluyen resoluciones de la Asamblea General como la 3236 (XXIX), la 3375 (XXX) o la 3376 (XXX), sino también resoluciones del Consejo de Seguridad, inclusive la 242 (1967) y la 338 (1973), a menos que quienes pretenden lo contrario no consideren pertinentes estas últimas.

33. Naturalmente, no aceptamos una interpretación de las resoluciones 242 (1967) ó 338 (1973) contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas o a los principios en que dichas resoluciones se fundaron. Por ejemplo, el principio de la inadmisibilidad de adquisición de territorio mediante la guerra, en nuestra opinión, no permite ambigüedad ninguna, deliberada o no, respecto a la absoluta obligación de Israel de evacuar todos los territorios árabes ocupados; se refiera uno a ellos como "territorios", "los territorios" o "todos los territorios". Si la adquisición de territorio mediante la guerra es inadmisibles, entonces cada pulgada de territorio así ocupada ha sido ilegalmente adquirida y debe ser devuelta. Si un ladrón roba un millón de dólares, la víctima no le dice: "Hay que devolver los dólares robados en el último robo". En cualquier caso, la víctima quiere recuperar todo el dinero que se le ha robado, sin dar al ladrón ninguna propina como premio por su acto de agresión.

34. En cuanto al concepto de fronteras seguras y reconocidas, permítaseme que cite una parte de mi intervención ante el Consejo el 26 de enero, al concluirse el importante debate sobre el problema del Oriente Medio, incluida la cuestión Palestina. Dije entonces:

"El concepto de la seguridad no puede vincularse con ningún elemento de posición o ubicación geográfica o estratégica, porque la expresión "fronteras seguras" no sería sino una velada invitación a la expansión y la anexión. ... Las fronteras pueden ser seguras sólo si son reconocidas y pueden ser reconocidas sólo si son legítimas y no han sido impuestas por la fuerza de la agresión." [1879a. *sesión, párr. 183.*]

35. Las recomendaciones del Comité, basadas en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas — como se expresa en el párrafo 65 — del informe no pueden ser objetadas válidamente por ninguna de las partes, si son realmente sinceras en cuanto a su proclamada búsqueda de una solución justa y duradera del conflicto del Oriente Medio. Porque permitir que el pueblo de Palestina goce de sus derechos

nacionales inalienables es, como lo han afirmado el Comité y la abrumadora mayoría de los países, una condición *sine qua non* para el establecimiento de una paz perdurable y justa en la región.

36. Es muy significativo que Israel, que siempre ha sostenido que busca un debate y negociación con los árabes con miras a un arreglo pacífico, haya optado por boicotear las reuniones del Consejo siempre que se lleva a cabo una discusión sustancial y significativa en este órgano responsable principal de la paz y seguridad internacionales. Lo hizo así durante el importante debate realizado en enero último sobre el problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina. Procede también en la misma forma ahora, cuando el Consejo considera seriamente la forma de asegurar los derechos palestinos como un requisito previo a un arreglo justo y pacífico.

37. Pese a ciertas reservas en cuanto al énfasis o procedimientos más que a la sustancia, mi delegación considera que las recomendaciones del Comité, procedentes de un órgano establecido por la Asamblea General, son justas y razonables. El pueblo palestino tiene derecho, al igual que cualquier otro, a la libre determinación y la independencia y soberanía nacionales. Los palestinos también tienen derecho a volver a sus hogares y propiedades, de los que fueron sacados en 1948 ó 1967. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación no puede concretarse a menos que Israel, primero, se retire del territorio palestino que ha ocupado por la fuerza, en contra de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas, y, segundo, permita retornar a sus hogares y propiedades a los palestinos que fueron desarraigados y expulsados durante y después de las hostilidades de 1948 y 1967.

38. El pueblo palestino fue privado de sus derechos a la independencia y soberanía nacionales en su propio suelo, Palestina. Para que el pueblo de Palestina pueda recuperar su independencia y soberanía nacionales, es indispensable liberar su territorio de la ocupación extranjera y poner fin al éxodo de los refugiados palestinos. Incumbe al pueblo de Palestina, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, decidir cuándo y cómo su independencia nacional ha de expresarse en una entidad independiente propia y en su territorio, Palestina. Ninguna otra parte tiene el derecho de dictar al pueblo palestino la forma, condición o sistema de su entidad. Tampoco puede una tercera parte pretender estar autorizada a impedir el establecimiento de una entidad palestina independiente de conformidad con la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas.

39. Otro elemento del principio de igualdad de soberanía de los palestinos es su absoluto derecho a elegir sus propios representantes y autoridades. La Organización de Liberación de Palestina ha sido reconocida por el pueblo palestino, las Naciones Unidas, la Liga de los Estados Arabes, la Organización de la Unidad Africana y la inmensa mayoría de las naciones

como el representante legítimo del pueblo de Palestina. Esa realidad ha sido tenida plenamente en cuenta en las recomendaciones del Comité.

40. A juicio de mi delegación, el párrafo más importante es el 72 a, en el que se hace referencia a la necesidad de asegurar el retiro de Israel de los territorios siguiendo un calendario. La fecha determinada por el Comité para completar la evacuación fue el 1° de junio de 1977. En esa fecha ya habrán pasado 10 años de ocupación por Israel de los territorios árabes. A menos que la comunidad internacional desee celebrar el año próximo — en esa fecha — el primer decenio de la ocupación por Israel de los territorios árabes, el Consejo debe actuar con rapidez a fin de garantizar la aplicación de las recomendaciones del Comité.

41. La situación en Palestina y en el Oriente Medio nunca ha sido tan peligrosa y tan inflamable. Ya es hora de que el Consejo de Seguridad y sobre todo sus miembros permanentes inicien alguna medida que acabe con la pesadilla que ha reinado en la región durante tres decenios. El Consejo debe respaldar y garantizar la realización del programa propuesto y la acción posible, de conformidad con los capítulos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas. Si surgiera obstrucción alguna en el Consejo debido al abuso del derecho de veto de uno o más de sus miembros permanentes, entonces el Comité debería recomendar a la Asamblea General en su ulterior informe que ésta cumpla con sus responsabilidades, de conformidad con la Carta y otros precedentes.

42. La República Árabe Siria sigue fiel a la solución justa que tenga en cuenta por encima de todo el logro de los derechos inalienables del pueblo palestino y la liberación total de los territorios árabes ocupados. Sólo entonces sería posible establecer una paz justa y duradera; esa paz tan esperada y ambicionada en la región en la que todos los países y pueblos puedan vivir juntos y disfrutar de seguridad, desarrollo y prosperidad.

43. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante la República Popular Democrática del Yemen, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y haga su declaración.

44. Sr. ASHTAL (Yemen Democrático) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, es muy simbólico que la cuestión de Palestina, en su totalidad, se discuta ahora bajo su atinada y vigorosa dirección. Guyana lucha actualmente por la consolidación de su independencia y en contra de las manifestaciones del neocolonialismo. En Palestina, el colonialismo sólo pasó de unas manos a otras y todo un pueblo vive ahora bajo el yugo sionista. Que usted ocupe la Presidencia del Consejo de Seguridad — así como que la haya ocupado el Sr. Jackson — no es sólo un homenaje a su país, sino una fuente de inspiración para

los pueblos palestinos y africanos en la continuación de su resuelta lucha contra el colonialismo, el sionismo y el *apartheid*.

45. Se ha dicho que, en su prolongada lucha contra la colonización sionista de Palestina, el pueblo palestino tiene muchos objetivos, pero una sola meta. Esa meta es la creación de un Estado independiente y secular palestino en Palestina; un Estado en el cual cada palestino disfrute de sus derechos políticos, culturales y sociales sin tener en cuenta razones de religión, raza y origen social o étnico. Esa es la única propuesta viable que puede finalmente llevar la paz y la prosperidad al Oriente Medio.

46. Los objetivos son muchos: el reconocimiento internacional y el apoyo de los derechos inalienables del pueblo de Palestina a la libre determinación, la independencia y soberanía nacionales en Palestina; el reconocimiento internacional y el apoyo a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) como el único representante y la vanguardia de todo el pueblo palestino; la consolidación de una política independiente y de la integridad política y militar de la OLP y su resistencia a todo tipo de administración o fideicomiso, ya sea regional o internacional; la lucha contra todo tipo de propuestas políticas, especialmente las orientadas hacia soluciones imperialistas que podrían perjudicar al pueblo palestino y desviarlo o apartarlo del logro de su meta final; y la vigilancia militar diligente de la OLP para el logro de una resistencia política y militar popular prolongada con objeto de alcanzar el derecho a la libre determinación y la soberanía de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

47. En esta lucha polifacética, la OLP ha obtenido muchas victorias, gracias a la perseverancia y al valor del pueblo palestino, al apoyo continuo de las masas árabes, a las fuerzas socialistas progresistas y a la opinión pública mundial anticolonialista en general. Durante mucho tiempo el pueblo palestino esperó y anheló su libertad e independencia, pero la comunidad mundial y, especialmente, el Consejo de Seguridad trataron su caso con indiferencia y apatía. Las Naciones Unidas, que al comienzo dieron su bendición a la partición de Palestina, lo único que hicieron fue crear un organismo de socorro para que se ocupara de las consecuencias del desplazamiento por la fuerza del pueblo palestino. En su resolución 242 (1967) el Consejo relegó toda la cuestión de Palestina a un problema de refugiados, aunque no le dio un nombre. Los sionistas negaron la existencia misma del pueblo palestino.

48. Hoy día, casi nadie puede ignorar el hecho de que el problema palestino es la causa de los conflictos que se desarrollan en el Oriente Medio. Incluso los que patrocinan a los sionistas y les proporcionan armas reconocen ahora que la cuestión palestina no es un problema de refugiados ni mucho menos un asunto humanitario. Nadie puede negar que se trata de

una cuestión política que pone continuamente en peligro la paz y seguridad internacionales, y que así continuará mientras no se llegue a una solución justa. Por ello el Consejo de Seguridad debe examinar la cuestión palestina en su conjunto. Es ésta una rara oportunidad en la que el Consejo debate no las consecuencias y manifestaciones de la ocupación sionista de Palestina ni los problemas derivados de los derechos humanos en los territorios ocupados, sino más bien la libre determinación del pueblo palestino. También constituye un hecho raro que el Consejo considere hoy la cuestión de Palestina en su conjunto, no como consecuencia inmediata de una guerra o bajo la amenaza inminente de otro conflicto. El Consejo debe por tanto pronunciarse sobre el informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, el cual refleja la opinión unánime de dicho organismo.

49. En el curso de este debate se ha dicho que el informe del Comité era parcial y que la resolución 242 (1967) era el único marco dentro del cual podía hallarse una solución para la cuestión palestina. Vamos ahora a poner en tela de juicio la primera afirmación. La resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General, que definió el mandato del Comité, fue aprobada por una considerable mayoría. El derecho del pueblo palestino a volver a sus hogares y propiedades y su derecho a la libre determinación y la independencia y soberanía nacionales han sido reafirmados una y otra vez por la Asamblea General. ¿Podemos entonces afirmar que la abrumadora mayoría de la Asamblea General es parcial? De ser así, entonces la mayoría de los Estados Miembros es parcial en favor de los principios de la libre determinación y la justicia, los cuales están consagrados en la Carta y en la resolución 1514 (XV). En cuanto a la segunda afirmación, los que invocan la resolución 242 (1967) como una prescripción política total para todos los aspectos del conflicto en el Oriente Medio tienen perfecta conciencia de que esa resolución ni siquiera hacía referencia al pueblo palestino como tal. Reflejaba meramente el equilibrio de poder en el Oriente Medio en ese momento determinado después de la guerra de 1967. El hecho de que incluso los autores de esa resolución hablen ahora de la necesidad de incorporar la cuestión palestina a la resolución 242 (1967) indica cuán parcial es ésta contra los derechos inalienables del pueblo palestino a la independencia nacional. También indica que la resolución 242 (1967) no puede ser una base para la solución del conflicto en el Oriente Medio.

50. Al Consejo de Seguridad se le ha confiado la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Ese mandato no puede ser cumplido mediante la aprobación de resoluciones que no tienen en cuenta los principios y propósitos de la Carta, como tampoco las resoluciones de la Asamblea General y sus órganos. Además, al cumplir con sus deberes el Consejo actúa en nombre de los Estados Miembros. Por lo tanto, está moralmente obligado a reflejar la opinión unánime de la Asamblea General.

El informe del Comité, a cuyo Presidente deseo felicitar calurosamente, contiene ideas útiles que debieran ser consideradas seriamente por el Consejo.

51. La cesación del conflicto armado en el Oriente Medio no equivale a la paz. El peligro de una guerra, que podría tener serias repercusiones internacionales, todavía se encuentra presente. Una paz duradera sólo puede basarse en la justicia. El pueblo palestino ha sido víctima de una gran injusticia durante un largo período. La paz en el Oriente Medio continuará eludiéndonos mientras se sigan desconociendo los derechos nacionales del pueblo palestino. Es tanto un desafío como una oportunidad para el Consejo encarar el núcleo del problema del conflicto en el Oriente Medio. El informe del Comité proporciona una base razonable para el logro de una paz justa y duradera en nuestra región, en lo que se refiere a los derechos nacionales del pueblo palestino.

52. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Somalia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer su declaración.

53. Sr. HUSSEN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame comenzar mi exposición expresando a usted cuánto nos complace su distinguida presencia entre nosotros. Es una honra para mí participar, en nombre de mi delegación, en un debate del Consejo de Seguridad presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana. Su patria siempre ha tenido fama por su posición estricta de no alineación y por apoyar en forma decidida y con total identificación la lucha de todos los pueblos oprimidos que tratan de lograr sus derechos inalienables y recuperar su libre determinación, independencia y dignidad humana. Confío en que, con sus prendas excepcionales de dirigente y su devoción a la justicia y la humanidad, usted habrá de conducir al Consejo a la formulación de un curso de acción positivo y constructivo. Le deseo buena suerte en empeño tan formidable. Por nuestra parte, puede estar seguro del apoyo y cooperación sin reservas de mi delegación. Permítaseme también agradecer a usted y a los miembros del Consejo el haber dado a mi delegación la oportunidad de hablar ante el Consejo sobre la cuestión que se considera.

54. Antes de entrar en la cuestión que debatimos, quiero expresar, en nombre de mi delegación, nuestras sinceras condolencias a la delegación de los Estados Unidos por la trágica muerte del Sr. Meloy, Embajador norte americano, su consejero económico y su chófer en Beirut, el 16 de junio.

55. Mi delegación ha pedido que se le permita participar en este debate porque consideramos que, en interés de un mundo estable y seguro debe existir, entre otras cosas, una paz justa y duradera en el Oriente Medio; que para establecer la justicia, la paz y la estabilidad en esa región debe hallarse una solu-

ción justa para la restitución de los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia y la nacionalidad; que tal solución no puede hallarse mientras Israel, con su soberbio desacato de la voluntad de la comunidad internacional y contraviniendo las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, continúe ocupando territorios árabes y persista en su negativa a permitir que el pueblo palestino retorne a su patria ancestral.

56. Desde 1947 la cuestión palestina ha estado con nosotros en una u otra forma y las Naciones Unidas se han ocupado de ella directa o indirectamente. Pero fue sólo en 1974 cuando la Asamblea General por resolución 3236 (XXIX) aprobó su más vigorosa e inequívoca reafirmación de los derechos del pueblo palestino. En esa resolución, la Asamblea reafirmó vigorosamente y reconoció los siguientes derechos inalienables del pueblo palestino: el derecho a la libre determinación sin injerencia externa; el derecho a la independencia y soberanía nacionales; y lo más importante de todo, el derecho a retornar a sus hogares y propiedades, de los cuales fue expulsado y desarraigado.

57. Esa fue la primera vez en que las Naciones Unidas se ocuparon de manera sustancial de una de las cuestiones que constituyen el verdadero núcleo del problema del Oriente Medio. No obstante, habría sido un esfuerzo inútil — como muchos otros — si la Asamblea General no hubiera aprobado la histórica resolución 3376 (XXX). Precisamente por esa resolución la Asamblea creó el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. En el párrafo 4 de la resolución, la Asamblea pide al Comité que lleve a cabo un estudio global de la cuestión a fin de recomendar un "programa de aplicación" destinado a que el pueblo palestino pueda ejercer los derechos reconocidos en los párrafos 1 y 2 de la resolución 3236 (XXIX). El programa de aplicación solicitado ya fue presentado al Secretario General y se encuentra ahora ante el Consejo en la segunda parte del informe del Comité.

58. Como ya lo hemos señalado, a nuestro juicio este informe constituye el primer estudio sustancial de la cuestión que lleva a cabo un órgano de las Naciones Unidas. Como tal, se trata de un trabajo muy encomiable y representa un primer paso viable en la dirección debida, por lo que el Comité se hace acreedor a nuestro reconocimiento. Si bien lamentablemente no satisface totalmente a algunas de las delegaciones más interesadas, no cabe duda de que contiene bases para un programa que puede allanar el camino para la solución definitiva y justa de la cuestión del pueblo palestino y, finalmente, del problema del Oriente Medio.

59. Estamos de acuerdo con el énfasis puesto por el Comité en ciertos elementos básicos indiscutibles y que son críticos a nuestro juicio. Para explicar esos

elementos básicos, ya que no podría expresarlos más sucintamente que el Comité permitaseme citar el informe. En el párrafo 18, el Comité declara:

"Se hizo hincapié en que los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación sólo podrían ser ejercidos en Palestina. En consecuencia, el ejercicio del derecho individual del palestino a regresar a su patria era una *conditio sine qua non* para el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos a la libre determinación, a la independencia y a la soberanía nacionales."

60. Resulta obvio que el derecho a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacionales no puede ejercerse en modo alguno si Palestina sigue manteniéndose bajo la ocupación ilegal de Israel. La importancia de comprender este elemento básico se explica aún más en los párrafos 33, 34 y 35 del informe.

61. Mi delegación no se propone llevar a cabo un análisis a fondo del informe en este momento. Tratamos, en cambio, de demostrar con qué firmeza ha captado el Comité los elementos básicos que resultan cruciales para la aplicación de cualquier programa destinado a permitir que el pueblo de Palestina ejerza sus derechos inalienables. Por este motivo expresamos nuestra gratitud y reconocimiento al Presidente del Comité, Sr. Fall, y a todos sus miembros por su objetividad, imparcialidad y diligencia.

62. Cabe observar además que por primera vez se nos ofrece una propuesta concreta en nuestra búsqueda de una solución justa del problema principal de la situación en el Oriente Medio. Hoy nos encontramos en condiciones de poner a prueba la acción o falta de acción del Consejo en esta vital y urgente cuestión.

63. Mi delegación insta al Consejo a que se coloque a la altura de la situación y, siguiendo los pasos de la Asamblea General, reafirme los derechos inalienables del pueblo palestino, incluso el derecho a la independencia nacional y a regresar a sus hogares y propiedades, de los que se vio desplazado y desarraigado por la fuerza.

64. Es una realidad inherente a la naturaleza humana que, cuando se niega a un grupo de personas su derecho básico a decidir su propio futuro, cuando un grupo de personas se ve privado de toda dignidad humana, las circunstancias conducen inevitablemente al enfrentamiento y la violencia. Cabal ejemplo de ello es la situación prevaleciente en Sudáfrica donde, como resultado de la frustración permanente de las aspiraciones naturales de los seres humanos, las emociones reprimidas producen constantemente estallidos de violencia y guerra.

65. Las Naciones Unidas, y principalmente el Consejo de Seguridad que es su órgano ejecutivo supremo, tienen el deber de evitar que se repitan esas dramáticas situaciones. Durante muchos años, el

pueblo árabe del Oriente Medio — especialmente los palestinos — se ha visto sometido a injusticias sin límite. Hasta el momento, el Consejo no ha adoptado las medidas adecuadas para aliviar su sufrimiento.

66. Como se ha señalado con toda razón en los primeros momentos de este debate, ni Israel ni el régimen de Pretoria tienen derecho a mantener constantemente al mundo al borde de la guerra. Corresponde al Consejo, por lo tanto, en interés de la paz, la humanidad y la justicia, no demorar más la solución de este problema. Ha llegado la hora de que se reparen las injusticias cometidas con el pueblo palestino.

67. Hay muy pocas posibilidades de que existan paz y seguridad duraderas en la región mientras no se resuelva la cuestión palestina y los territorios árabes permanezcan ocupados. Mi delegación espera, por lo tanto, que el Consejo cumpla su responsabilidad y realice serios esfuerzos por adoptar medidas concretas que permitan restituir al pueblo palestino el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación, la independencia nacional y el regreso a su patria.

68. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante del Iraq, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer su declaración.

69. Sr. AL-SHAIKHLY (Iraq) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ante todo permítame que le agradezca a usted y a los miembros del Consejo que hayan permitido que mi delegación participe en este debate tan importante. Para nosotros es fuente de gran satisfacción que se celebre bajo la dirección sabia e ilustrada de usted y de su colega, el Sr. Jackson. Guyana es un país que representa sobresalientemente las fuerzas progresistas y liberales del gran continente latinoamericano y un defensor admirable de los principios del movimiento de la no alineación. Esperamos con gran placer y expectativa su próxima visita a nuestro país. Será un honor y un privilegio para nosotros darle la bienvenida en Bagdad y estamos seguros de que su visita contribuirá enormemente a la consolidación de los vínculos de amistad que ya existen entre nuestros dos países.

70. Quisiera rendir homenaje al Presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, el Sr. Fall, del Senegal, por la forma lúcida y brillante en que presentó al Consejo el informe del Comité [1924a. sesión]. También quisiera expresar nuestro reconocimiento al Relator y a todos los miembros del Comité por la auténtica preocupación de que han dado pruebas en cuanto al destino y al futuro del pueblo palestino.

71. Los miembros del Consejo se dan cuenta de la evolución histórica de los acontecimientos que condujeron a la expulsión del pueblo autóctono de Palestina y al surgimiento de la cuestión palestina. Hoy observamos con satisfacción las medidas equi-

tativas adoptadas durante los últimos años, que dieron lugar al reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino a la autodeterminación. Las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas y otros órganos internacionales en este sentido indican que todo el mundo ha comenzado a reevaluar su posición en relación con la gran agonía y las tribulaciones del pueblo palestino. A ese respecto, quisiera recordar las resoluciones 3236 (XXIX) y 3376 (XXX) de la Asamblea General; ésta última dio lugar a la creación del Comité.

72. Naturalmente, el informe del Comité, que es el tema del debate actual, no representa las opiniones de los Gobiernos árabes en relación con los derechos del pueblo palestino; sin embargo, proporciona un mínimo de lo que deben hacer las Naciones Unidas a fin de reparar la injusticia enorme e incomparable que la Organización misma infligió al pueblo inocente de Palestina. Las recomendaciones del Comité podrían constituir un paso preliminar hacia la aplicación de las resoluciones relativas a los derechos del pueblo palestino que, a su vez, les permitiría ejercer sus plenos derechos.

73. No obstante, el informe del Comité coloca al Consejo de Seguridad ante una alternativa: la de si en realidad puede y está dispuesto o no a dar cumplimiento a las decisiones de las Naciones Unidas. Ya se ha señalado que esta es la primera vez que el Consejo se ocupa de los derechos del pueblo palestino. Este debate y la evolución de la cuestión palestina dentro y fuera de las Naciones Unidas confirman la posición que siempre sostuvo mi delegación en relación con la resolución 242 (1967). Uno de los defectos y, en realidad, la gran injusticia de esa resolución fue el hecho de que ignoraba totalmente la existencia de los palestinos como pueblo, marginándolos como simples refugiados anónimos. Este debate confirma el hecho de que los derechos del pueblo palestino constituyen el centro y la causa principal de la situación en el Oriente Medio en su conjunto. El debate también proporciona al Consejo una oportunidad para abordar el problema sobre una base más justa, realista y equilibrada que en la que se fundó la resolución 242 (1967).

74. Parece haber una aceptación casi unánime del hecho de que no habrá paz en la región a menos de que haya una retirada total e incondicional de Israel de todos los territorios ocupados, el retorno incondicional de los refugiados y, finalmente, el ejercicio del pueblo de Palestina de su derecho a la autodeterminación en su patria. También hay acuerdo unánime en cuanto a la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza. Es muy curiosa y perturbadora la constante referencia a las líneas de armisticio de 1967 como base para la solución pacífica en el Oriente Medio. Los que están a favor del regreso a las líneas de 1967 deben recordar que esas líneas también fueron impuestas por la fuerza y trataban de lograr la adquisición de territorios más grandes de los que fueron

asignados a los sionistas por medio de la resolución por la que se recomendaba la partición de Palestina. ¿Cuáles son las fronteras de la entidad sionista? Hasta la fecha, sus dirigentes se niegan a elaborar el mapa de sus sueños expansionistas. Proclaman, por una parte, que las fronteras deben ser establecidas dondequiera que los sionistas elijan asentarse. Los oradores que se refieren constantemente al derecho de todos los Estados de la región a vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas deben darse plena cuenta ahora de que, a juicio de la entidad sionista, tales fronteras significan fronteras más amplias creadas por la fuerza y la coerción. Los Estados que subrayan la necesidad de establecer fronteras seguras y reconocidas tienen el deber de no dejar dudas en la mente del agresor expansionista de que la comunidad internacional no dará su apoyo a políticas por las que se dicten fronteras ampliadas en detrimento de los Estados vecinos.

75. Los que piden la reanudación de las negociaciones como un marco para la solución global de los problemas en el Oriente Medio también deben recordar que pueden y, en primer lugar, deben hacer comprender a la entidad sionista que no pueden haber negociaciones mientras sus fuerzas continúen no sólo ocupando los territorios árabes ocupados sino también estableciendo asentamientos sionistas en aquéllos. No puede haber esperanza de paz en la región mientras los sionistas sigan negando incluso el principio del derecho de los refugiados palestinos a regresar a sus hogares. Como ya se ha señalado, el propio Consejo no puede llevar a cabo las negociaciones, pero sí puede aprobar resoluciones que harían comprender a la parte intransigente la futilidad de sus políticas agresivas e injustas. El silencio y la inactividad del Consejo sólo pueden alentar al agresor a que cometa otros actos de agresión y de intransigencia. Además, el derecho de retorno es un derecho humano fundamental que no debe ni puede estar vinculado a consideraciones políticas o de otra índole.

76. Para terminar, quisiera reafirmar aquí una vez más que mi país está íntegramente a favor de la causa del pueblo palestino y de su lucha por sobrevivir y lograr su condición de nación. La amarga experiencia con el despiadado adversario sionista nos ha enseñado que nunca aceptará la justicia para los palestinos y que jamás entregará gustosamente los territorios que codicia. Lo que se ha tomado por la fuerza sólo puede ser recuperado por la fuerza. Continuaremos la lucha conjuntamente con nuestros hermanos palestinos y su único representante legítimo, la Organización de Liberación de Palestina, mientras persista la injusticia y mientras se impida al Consejo de Seguridad, por medio del poder del veto, que reconozca siquiera los derechos inalienables del pueblo árabe de Palestina.

77. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El orador siguiente es el representante de Checoslovaquia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

78. Sr. ŠMÍD (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): Agradezco a usted, Señor Presidente, y a los miembros del Consejo la oportunidad que me brindan de expresar la posición de mi Gobierno sobre la importante cuestión a nuestro estudio. Es motivo de especial satisfacción hablar ante el Consejo en momentos en que es presidido por usted. La República Socialista de Checoslovaquia y la República de Guyana mantienen amistosas relaciones y el mes pasado el Sr. Jackson y yo firmamos los documentos respectivos para el establecimiento de relaciones diplomáticas entre nuestros dos países. Hago votos por su éxito en el cumplimiento de sus responsabilidades como Presidente del Consejo.

79. Nos sumamos a quienes expresaron el sincero pésame a la delegación de los Estados Unidos por la trágica muerte del Embajador Meloy y de dos miembros de su personal en el Líbano. Deploramos ese insensato acto de violencia.

80. Las viejas y nuevas tiranteces en el Oriente Medio nos recuerdan sin cesar que esta región continúa siendo un peligroso foco de guerra. La ausencia de solución a la situación insatisfactoria en el Oriente Medio representa un grave peligro para la paz mundial y la seguridad internacional. La razón de ello radica en que Israel, con el apoyo de los círculos imperialistas, se niega teneblemente a retirarse de los territorios árabes que ocupó en 1967 y a reconocer los legítimos derechos del pueblo árabe de Palestina. Hoy resulta cada vez más evidente que las medidas llamadas parciales, en lugar de convertirse en parte de la solución global del problema del Oriente Medio, en realidad le hacen el juego a aquellos que intentan diferir una solución básica. Soslayando el mecanismo internacional de la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio, estas medidas parciales promueven el deseo de congelar la situación existente y refrendar la continuada ocupación por Israel de tierras árabes.

81. Checoslovaquia, como miembro de la comunidad socialista, siempre dio su apoyo a la justa lucha del pueblo árabe contra la agresión israelí, a sabiendas de que el movimiento árabe de liberación nacional enfrenta allí una de las rapaces ramificaciones del imperialismo mundial. Mi país se considera parte integrante de las fuerzas que buscan una solución política y pacífica a la compleja situación existente en el Oriente Medio. Pensamos así porque nuestra política exterior se rige por un deseo de paz, de seguridad internacional y de progreso, aparte de nuestra tradicional amistad con los Estados y pueblos árabes, amistad que nos honra, por lo cual los ayudaremos en su justa lucha, en la medida de nuestras posibilidades.

82. Recientemente el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia ha reiterado en las Naciones Unidas y en otros foros su opinión sobre la solución del conflicto del Oriente Medio. Así mismo

ha subrayado que superar la cuestión de Palestina constituye parte inseparable de una solución pacífica y justa del conflicto del Oriente Medio. La cuestión palestina consiste en el disfrute de los derechos legítimos inalienables del pueblo palestino a la existencia nacional soberana, a la paz y al regreso. Siempre hemos sostenido que no es posible solucionar en forma permanente el conflicto sin asegurar estos derechos nacionales del pueblo árabe de Palestina.

83. Por resolución 3376 (XXX), que fue copatrocinada por Checoslovaquia, la Asamblea General creó el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. El informe presentado por el Comité destaca la importancia de dar realización a los derechos del pueblo palestino como el elemento clave de una solución política global del problema del Oriente Medio. El informe reitera también el hecho de que el único representante legítimo del pueblo árabe de Palestina ha sido y es la Organización de Liberación de Palestina (OLP), cuya participación en condiciones de igualdad es indispensable en todos los esfuerzos, conversaciones y conferencias que sobre el Oriente Medio se realicen bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

84. Apoyamos las conclusiones del Comité, que confirman nuestra convicción de que, sin poner en ejecución los derechos inalienables del pueblo palestino, será imposible garantizar una paz permanente para todos los Estados y pueblos del Oriente Medio. Asimismo, ellas reafirman nuestra convicción respecto de la imposibilidad de hallar una solución al conflicto sin la participación de los representantes políticos del pueblo palestino, la OLP, desde un principio y en condiciones de igualdad. Consideramos los resultados del trabajo del Comité una importante contribución para lograr una solución pacífica y duradera en el Oriente Medio. Expresamos la esperanza de que el Consejo respalde todas las recomendaciones del informe.

85. Continuamos sosteniendo la opinión de que la Conferencia de Ginebra representa un mecanismo internacional adecuado para la negociación con miras a solucionar el problema. También opinamos que la propuesta de que la Conferencia se celebre en dos etapas — la primera de carácter organizativo y la segunda de búsqueda de una solución a los problemas esenciales para lograr un acuerdo — corresponde a la necesidad de solucionar el problema. Todas las partes interesadas debieran participar en condiciones de igualdad en el trabajo de la Conferencia, incluyendo los representantes de la OLP.

86. La consecución de una paz justa y duradera en el Oriente Medio tiene que ser el propósito común de todos los países amantes de la paz y de las Naciones Unidas. Los continuados y concentrados esfuerzos de todos los interesados en una solución pacífica y permanente son necesarios para dar realización a decisiones bien conocidas de la Asamblea General y

del Consejo de Seguridad, que contienen los elementos básicos de una solución política al conflicto del Oriente Medio. Los acontecimientos actuales exigen que todos aquellos que pugnan por una solución justa en el Oriente Medio coadyuven a la unidad de los Estados y de la nación árabes sobre una base antiimperialista. La realización de los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino serviría tanto a los intereses del pueblo árabe de Palestina como a los de los pueblos del Oriente Medio y del mundo en general.

87. En relación con la declaración antisoviética formulada por uno de los oradores que hicieron uso de la palabra en el día de ayer, la delegación de Checoslovaquia debe expresar que tales deformaciones de la situación real en el Oriente Medio desvían la atención del fondo del problema que se examina y benefician a los agresores israelíes y a sus protectores. Ello es obvio para todos.

88. Sr. REIS (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En nombre de la delegación de los Estados Unidos, quisiera expresar nuestro agradecimiento a los oradores que han hablado esta mañana, en particular a los representantes de Rumania, República Árabe, Siria, Somalia y Checoslovaquia, que han manifestado su pesar por la muerte del Embajador de los Estados Unidos en Beirut y de sus dos colegas. Tomamos debida nota de ello y quedamos muy reconocidos.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

Notas

¹ Para el informe, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, Trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35*.

² A/AC.183/L.8, pág. 10.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم - استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو أكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу : Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a : Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
